

SCI-439-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Vicerrectora de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva a.i.
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023.
Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2023**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 6, lo siguiente:

“Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“ ...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

... ”

4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-316-2023, fechado 26 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina Planificación Institucional, se remitió el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 01-2023, y el respectivo dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-087-2023.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1016, celebrada el 04 de mayo de 2023, dictaminó:

“Considerando que:

1. En esta reunión se ha brindado audiencia al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina Planificación Institucional, a la Licenciada Fabiola Arias Cordero, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría Administración, a la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, al Máster Johnny Masís Siles, Coordinador de Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la MAE. Kattia Piedra Mena, funcionaria del Departamento Financiero Contable, para la exposición de resultados

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023

Página 4

del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, adjunto al oficio R-316-2023, mismos que se sintetizan a continuación:

- a. El informe de Modificación Presupuestaria N° 1-2023, presenta una variación de recursos por un monto de ϕ 1,955,708.11 miles, efectuadas atendiendo 371 trámites de solicitudes de modificación.
 - b. El origen de los recursos (disminución) se compone de la partida de: Servicios y Remuneraciones, y la aplicación (aumento) en las partidas -en orden de importancia- de: Cuentas especiales, Transferencias corrientes, Bienes Duraderos, Materiales y Suministros y por último Remuneraciones. Se hace la aclaración de que la variación en la partida de Remuneraciones presenta un resultado de cero, dado que los recursos modificados fueron de las mismas partidas de Remuneraciones.
 - c. Según se detalla en el informe, se atiende la normativa técnica establecida para los presupuestos públicos (Norma 4.3.11).
 - d. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-087-2023- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas que refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2022, principalmente en lo vinculante a la partida de Cuentas Especiales
2. En cuanto a los ajustes efectuados al presupuesto (aumentos y disminuciones) en este primer trimestre mediante modificaciones presupuestarias, se detecta el documento #15977, incluido en el grupo No. 13 (págs. 7 y 74), con el detalle siguiente:

“Documento #15977 por un monto de ϕ 29,000.00 miles, se debe **reforzar la subpartida de Recargo de Funciones, para atender diferentes necesidades de la Vicerrectoría de Docencia, tal y como el nombramiento de docentes, producto de la admisión de más estudiantes de nuevo ingreso en el 2023**, además de los nombramientos de los miembros de la comisión de Carrera Profesional para agilizar la revisión de los casos pendientes.
...” (El resaltado es proveído)

Al respecto, se debe indicar que, el total de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, es un dato que proviene de un acuerdo del Consejo Institucional (Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9, del 24 de agosto de 2022) y derivó en la meta 2.1.1.13 del Plan Anual Operativo 2023 que dice “Matricular 1975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado”. No obstante, ni el acuerdo del Consejo Institucional sobre la cantidad de cupos habilita la admisión de más estudiantes que los cupos aprobados, ni la meta del PAO ha sido modificada; por cuanto, se debe solicitar que se explique el cumplimiento normativo en la aplicación de la modificación presupuestaria #15977, aún más, cuando la solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13, plasmada en el oficio R-115-2023, no ha sido resuelta por ausencia de insumos solicitados por esta Comisión (oficio

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023

Página 5

SCI-128-2023 del 24 de febrero de 2023), para proveer el dictamen correspondiente.

Se dictamina:

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, adjunto al oficio R-316-2023.*
 2. *Advertir al pleno del Consejo Institucional sobre el movimiento detectado en el documento #15977, incluido en el Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, según el detalle que se aporta en el apartado anterior.”*
6. Mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2023, remitido por la Máster Anais Robles Rojas, coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucionales, se remiten las siguientes observaciones como información complementaria al Informe de Modificación Presupuestaria 01-2023:

“...

La revisión de la información sobre las modificaciones Núm. 16074 y Núm. 15977, relacionadas con el incremento en la subpartida “Recargo de Funciones”, se observa a que se vinculan los recursos con la meta “2.1.1.16. Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos.” y no con la meta “2.1.1.13. Matricular 1 975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado”, que es la que la Rectoría se solicita modificar en el PAO 2023, según la información que remite y que se mantiene en análisis de COPA en espera de información adicional.

La información sobre las solicitudes de modificación que conforman el informe de modificación presupuestaria, anexo bajo el título “Detalle de Solicitudes de Modificaciones Aplicadas”, es omisa en indicar la vinculación con el PAO. La Comisión podría valorar solicitar se subsane esa omisión, con la incorporación de una columna adicional o en el espacio de justificación que ya incorpora ese detalle se indique la meta relacionada, a efecto de contar con mayor criterio para el análisis de dicho documento.

Se adjunta la información que facilita la Unidad de Análisis y Presupuesto sobre las modificaciones de referencia.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023

Página 6

sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.

3. La Rectoría aportó en el oficio R-316-2023, el Informe de Modificación Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año en curso, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende del resultando cinco del apartado anterior, y quien ha recomendado a este órgano que, dé por conocido el precitado documento. Adicionalmente, advierte dicha Comisión sobre un movimiento que detectó, en el que se requiere comprobar el cumplimiento normativo, dada la eventual afectación de una meta explícita del Plan Anual Operativo -Meta 2.1.1.13 o Meta 2.1.1.16-; movimientos que la normativa institucional reserva a este órgano.
4. Bajo el análisis del contenido del informe expuesto en el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, aunado a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, procede este órgano a dejar constancia de que conoció el informe suministrado en el oficio R-316-2023, así como a disponer las acciones que, debido a lo informado considera pertinentes.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023”, adjunto al oficio R-316-2023, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS A NIVEL DE PARTIDA (miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-122,854.39
Remuneraciones	0.00
Servicios	-122,854.39

Descripción	Monto
APLICACIÓN DE RECURSOS	122,854.39
Remuneraciones	0.00
Materiales y Suministros	12,290.13
Bienes Duraderos	17,862.88
Transferencias Corrientes	38,905.36
Cuentas Especiales	53,796.02

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2023, Pág. 18

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023

Página 7

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUP
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2023
RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA
(en miles de colones)

Detalle	Presupuesto Anterior	Presupuesto Modificado	Total Modificación	Programa No.1 Administración	Programa No.2 Docencia	Programa No.3 VIESA	Programa No.4 Investigación	Programa No.5 Extensión
REMUNERACIONES	50,089,440.84	50,089,440.84	0.00	2,914.00	102,993.76	746.00	-350.00	-106303.76
SERVICIOS	6,475,028.91	6,352,174.51	-122854.39	-23,072.63	8.15	-35,786.02	-43,679.60	-20,324.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,961,902.71	1,974,192.84	12290.13	-33,922.70	-5,812.75	5,161.47	28,674.88	18189.23
INTERESES Y COMISIONES	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS	3,636,007.97	3,636,007.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	7,023,092.28	7,040,955.15	17,862.87	105,169.02	-149,759.81	0.00	62,453.66	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,845,743.80	5,884,649.15	38,905.35	83,564.38	-53,800.00	-7,923.00	4,813.96	12,250.00
CUENTAS ESPECIALES	0.00	53,796.02	53796.02	0.00	0.00	53796.02	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	75,036,216.51	75,036,216.51	0.00	134,652.07	-106,370.65	15,994.47	51,912.86	-96,188.76

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2023, Pág. 21

- b. Solicitar al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i. que presente un informe a este Consejo, en el plazo de 10 días hábiles, donde se atienda lo solicitado mediante memorando SCI-128-2023 del 24 de febrero de 2023 y demuestre el cumplimiento de la normativa vigente, ante la aprobación por las instancias involucradas, de las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acto.



R-316-2023 Informe
de Modificación Pre



Informe de
Modificaciones N1-2

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Modificación – Presupuestaria – 1-2023

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm